

Insuficiencia, locura y monstruosidad: sobre la situación de calle y la condición de despojo

Insufficiency, madness and monstrosity: on homelessness and the condition of dispossession

Andrés Espinosa Rodríguez

Universidad Autónoma de Querétaro, Querétaro, México.

andrespinosar@gmail.com

[HTTPS://ORCID.ORG/0009-0009-2777-136X](https://orcid.org/0009-0009-2777-136X)

DOI: 10.61820/ALB.2954-3878.1977

Fecha de recepción: 21 de junio del 2025

Fecha de aprobación: 6 de enero del 2026

RESUMEN

La situación de calle representa una problemática social que se acrecienta en el municipio de Querétaro, México. Estudiarla implica dificultad por la itinerancia de quienes se encuentran en dicha situación y porque no existen cifras objetivas por parte de las instituciones públicas. La perspectiva respecto a estas personas carece cada vez más de sustancia política, por lo cual es pertinente plantearnos su existencia desde una condición que he llamado *de despojo*. En este artículo se abordan tres ejes fundamentales: 1) la dilución del ciudadano, 2) de la condición de despojo y 3) del terápore. Estos fueron concluyentes en las observaciones realizadas durante mi investigación de maestría entre 2021 y 2022. La recopilación de datos fue realizada a partir de entrevistas aplicadas a servidores públicos. De igual manera, llevé a cabo la observación participante con personas en situación de calle, misma que continuó como parte de una tesis de doctorado. Esta investigación sugirió que no sólo las personas en situación de calle corren el riesgo de diluirse políticamente, sino que todos podríamos ser sistemáticamente reducidos al categórico de *terápore*, una figura que se constituye desde la insuficiencia, la locura y la monstruosidad.

Palabras clave: condición de despojo, dilución política, situación de calle, terápore.

ABSTRACT

Homelessness represents a growing social problem in the municipality of Querétaro, Mexico. Studying it is difficult, both because of the itinerant nature of those experiencing it and because there are no objective statistics from public institutions. The perspective we come to have of these people becomes increasingly devoid of political substance, hence it is pertinent to consider their existence from a condition that I have called *of dispossession*. This article will be approached from three fundamental axes that I will develop: 1) the dilution of the citizen, 2) the condition of dispossession, and 3) the therapore. These axes were conclusive in the observations made during my master's research between 2021 and 2022. Data collection was based on interviews with public servants. I also conducted participant observation with people experiencing homelessness, which continued as part of my doctoral dissertation. This research suggested that not only are homeless people at risk of becoming politically diluted, but we could all be systematically reduced to the categorical term *therapore*, a figure that is constituted from inadequacy, madness, and monstrosity.

Keywords: condition of dispossession, political dilution, homelessness, therapore.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo recupera mi experiencia situada durante una investigación realizada con personas en situación de calle entre los años 2021 y 2022, en el municipio de Querétaro, México, misma que se tituló *El Estado y la exclusión como un análisis desde la nuda vida y el biopoder* (Espinosa Rodríguez, 2023). La recolección de datos —apoyada en una metodología cualitativa, a partir de entrevistas a profundidad y observación participante— permitió una interpretación de la realidad política y social a la que se enfrentan las personas en situación de calle, mostrando que se encuentran atrapadas entre una *nuda vida*¹ y un *biopoder*² que va más allá del aspecto político, afectando lo social, lo psicológico y lo moral.

Las entrevistas realizadas, que se constituyeron como pilar fundamental para entender el fenómeno investigado, incluyeron a servidores públicos de las áreas de salud y seguridad, grupos religiosos y representantes de otras instituciones de gobierno y privadas que

1 "Giorgio Agamben rescata el concepto *nuda vida* a partir de una lectura del texto *Para una crítica de la violencia* de Walter Benjamin. Este se halla preocupado por la forma como se ha establecido el derecho en las sociedades occidentales, pero, sobre todo, cómo el derecho es el poder sobre la vida y la muerte [...] Esto es algo que ya intuye en su obra Benjamin, que Agamben recoge y permite comprender que el derecho es el organizador de la violencia, incluso de aquella violencia que parece estar fuera de la ley, la violencia anómica que se ejerce en el estado de excepción. El derecho decide el vivir y el morir" (López Herrera, 2018, p. 243).

2 "El conjunto de mecanismos por medio de los cuales aquello que, en la especie humana, constituye sus rasgos biológicos fundamentales podrá ser parte de una política, una estrategia política, una estrategia general de poder; en otras palabras, cómo, a partir del siglo XVIII, la sociedad, las sociedades occidentales modernas tomaron en cuenta el hecho biológico fundamental de que el hombre constituye una especie humana. Esto es, en líneas generales, lo que llamo, lo que he llamado biopoder" (Foucault, 2006, p. 15).

atienden las necesidades de las personas afectadas por este fenómeno. Quienes tienen estos cargos aportaron información relevante en torno a la vulneración de derechos y a la conclusión de que el control de la vida (biopoder), ejercido por el Estado queretano, vulnera sistemáticamente a las personas en situación de calle.

La investigación también arrojó que la situación de calle, cuando es abordada desde las instituciones gubernamentales, se constituye en su devenir como una suerte de desnudez gradual de la vida política; que la atención a personas en situación de calle compete a todas las dependencias públicas municipales (y a la vez a ninguna de ellas); que el documento oficial que expide el Instituto Nacional Electoral (INE) funge como salvoconducto para tener acceso a todos y cada uno de los beneficios y servicios brindados a la ciudadanía, no obstante, para ser parte de ella es indispensable contar con un domicilio, de lo contrario no se puede expedir el documento oficial ni ser reconocido por el Estado; que las personas en situación de calle son eso, personas, pero no ciudadanos; y que, al no contar con documentos que den cuenta de la existencia política de la persona en situación de calle, ésta pierde sus derechos en el entorno político.

Estas deducciones, inicialmente extraídas de la investigación de maestría, brindaron las bases para proponer que el biopoder, estructurado en los aspectos jurídicos, morales, sociales y de salud mental del municipio queretano, diluye la calidad del ciudadano y le despoja de atributos, lo cual propicia que la persona en situación de calle quede desprovista de sus derechos de forma gradual.

Con base en esta reflexión, me pareció particularmente revelador el caso de algunos informantes, pues a pesar de sus circunstancias en aquel momento, tuvieron un trabajo, una casa, una forma honesta de vida, una familia, participación social, ningún antecedente penal ni adicciones, un conocimiento pleno de lo que implicaba la indigencia, y, aun así, terminaron en situación de calle. La propuesta, más allá de quedar en un registro de entrevistas y experiencia en campo a partir de la observación participante, se tornó hacia el autocuestionamiento, lo cual me sensibilizó respecto a los límites entre mi experiencia situada y la realidad que se vive desde este fenómeno social. Después de todo, como investigador, persona o ciudadano, formo parte del mismo sistema político y social, donde rigen las mismas leyes, instituciones públicas y la mirada de quienes me rodean, habito el mismo espacio que las personas de calle.

A estos datos iniciales, se han sumado otros más con el devenir de mi propuesta doctoral en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad. Si bien tomo como eje estructural las entrevistas y la observación participante, cabe destacar que mi crítica reflexiva me ha encaminado a una propuesta donde discuto cómo esta investigación funge como puente hacia otras superficies discursivas, desde el aspecto filosófico y autoreflexivo.

MARCO TEÓRICO

Si bien el fenómeno de exclusión lo traté desde el concepto de *hombre sacrificable* de Giorgio Agamben,³ di cuenta de que todos somos potenciales hombres y mujeres sacrificables, y que sin importar en qué dinámica social nos encontremos, éste termina haciéndose presente en las diferentes esferas relacionales humanas. El análisis del fenómeno, que fue abordado desde el aspecto institucional bajo la categoría del biopoder, principalmente desarrollada por Michel Foucault, arrojó que las instituciones que articulan el entorno social donde se interactúa no sólo juegan un papel importante, sino que estructuran y dan vida a la misma problemática que tratan de erradicar.⁴

Bajo estos dos preceptos (el de hombre sacrificable y el de biopoder) se hizo presente un estado que el mismo Agamben (2005) articula y deja en evidencia para señalar a aquel humano que se encuentra suspendido de derecho, incluido y excluido simultáneamente del entorno político, el de *vida desnuda*. Es a partir de este término, así como desde la crítica que realiza Zygmunt Bauman en *Vidas desperdiciadas* (2015) al usar el concepto *residuos*,⁵ para referirse a personas que no encajan con los ideales sociales, que articulo la *condición de despojo*. De aquí que ésta sea presentada no como una circunstancia única para referir a las personas en situación de calle, sino como aquella que afecta a quienes nos encontramos en un entorno político cuyo trasfondo se consolida a partir del biopoder y del control de la vida, un aspecto que se condensa parcial o totalmente en cualquier Estado moderno,⁶ incluyendo, desde luego, el de México.

Vivir en un Estado regido por el biopoder, donde los vivientes humanos estamos influenciados por estas dinámicas de control de la vida que permean desde lo político hasta sus retoños (la salud, las dinámicas sociales y la moral) me lleva a cuestionar la figura del *teráporo*. Este concepto lo he erigido como aquella entidad desprovista de atributos políticos, sociales, morales y mentales. Objeto sacrificable, relegado a una vida desnuda, que no puede ser erradicado y que al mismo tiempo forma parte del entorno político bajo una figura de la que hay que deshacerse. Despojo al que fue reducido por no contar con suficientes virtudes en el diseño social estructurado por el biopoder.

3 Corresponde a una figura arcaica del derecho romano que representa a una persona que está en una suerte de "limbo" jurídico, suspendido en derecho, incluido y excluido del entorno político. Esta condición se adquiría tras la comisión de algún delito grave, despojando al señalado de sus derechos básicos. El *homo sacer* no podía ser sacrificado, pero sí eliminado por cualquiera sin cometer por ello un crimen (Agamben, 2005).

4 "Todo sucede como si –dice Foucault– el poder soberano como modalidad y esquema organizativo se mostrara inoperante para regir el cuerpo económico y político de una sociedad en vías de explosión demográfica e industrialización. Muchas cosas escapaban a la vieja mecánica del poder de soberanía, tanto por arriba como por abajo, en el nivel del detalle y en el de la masa. Para recuperar el detalle se produjo una primera adaptación de los mecanismos de poder al cuerpo individual, con vigilancia y adiestramiento: la disciplina" (García Romanutti, 2014, p. 53).

5 "Cuando existe diseño, existen residuos, y cuando se habla del niño humano, los residuos son otros humanos, que ni encajan ni se les puede encajar en la forma diseñada" (Bauman, 2015, p. 46).

6 "El Estado mexicano actual recurre más a las prácticas propiamente biopolíticas [...] prefiere proteger unas vidas para 'dejar morir', 'abandonar' otras, como forma generalizada de control, sin perder por ello la posibilidad de 'hacer morir' de manera directa" (Calveiro, 2020, pp. 151 - 152).

METODOLOGÍA

El enfoque inicial de esta investigación fue cualitativo y exploratorio. Los datos recopilados se extrajeron de entrevistas a profundidad y de observación participante. Las primeras se aplicaron a doce personas que tenían en común haber trabajado directamente con personas en situación de calle, ya sea desde instituciones públicas vinculadas al fenómeno de estudio o desde la iniciativa privada. Dicha muestra, si bien pudiese parecer reducida, fue considerada suficiente, pues quienes respondieron a la petición proporcionaron datos detallados de primera mano, que condensaban prácticas y vivencias comprobadas con lo dicho por otras personas durante mis observaciones.

La observación participante me resultó mucho más rica en experiencia. Contacté con fuentes primarias, a quienes de manera inicial busqué para respaldar los datos aportados por los entrevistados, sin darme cuenta de que vivir la experiencia de calle me permitiría una sensibilización única que derivaría en una propuesta mucho más compleja. Ver lo que el objeto de estudio hacía en su entorno de interacción fue eclipsado por el significado que yo como investigador di de estas prácticas, lo cual abrió la posibilidad de que yo mismo cuestionase mi percepción (Guber, 2008).

Los datos recopilados durante este estudio inicial dieron las bases para cuestionar dónde es que se encuentra la línea divisoria entre el objeto de estudio y el investigador, cuáles son las ficciones o en torno a qué se construyen las certezas que nos estructuran como ciudadanos. El cruce de estos descubrimientos, sumado a mi análisis como investigador, a mi práctica profesional como psicoterapeuta psicoanalítico y docente, a mi paso laboral por instituciones dirigidas a la seguridad pública del municipio y el estado, y el afán por desarrollar una mirada interdisciplinaria se condensaron en una reflexión sobre la situación de calle que, aunque no me atraviesa directamente, al menos me invita a cuestionarme desde tres parámetros.

Estos últimos se estructuran en forma de preguntas: 1) ¿qué pasa cuando un ciudadano no cumple con las expectativas necesarias para ser considerado como tal?, 2) si el Estado y todos sus organismos representativos son aquellos que dan fe y legalidad de la figura del ciudadano, dotándola de una condición política, ¿hasta qué punto se puede despojar al viviente humano de atributos políticos?, y 3) una vez retirados ¿cuál es la percepción que tiene el resto de la ciudadanía de aquella persona desprovista de esos atributos?

Cabe destacar que el mérito de estos datos no es exclusivo de mi investigación. Agradezco plenamente a aquellos que con valentía dedicaron su tiempo, interés y confianza, dando palabra a quienes se les ha retirado el valor de la escucha. En cuanto a los entrevistados, si bien algunos fueron convocados a partir de su posición laboral, otros fueron sumándose más tarde gracias al interés que mostraron durante mi vinculación en calle con algunas personas, conversatorios, clases o incluso como parte de reflexiones grupales que se agregaron una vez terminada la investigación de maestría.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se presentan tres secciones. Primero, se dimensionan los aspectos que permiten articular la *dilución del ciudadano*. En un segundo momento, se desarrollan las razones que llevaron a la conceptualización de *condición de despojo*. Posteriormente, se realiza una reflexión de aquella entidad que ha sido diluida y despojada de atributos, así como del riesgo que corremos de convertirnos en ella: el terápore.

La dilución del ciudadano

A continuación, presento el recorrido realizado con personas en situación de calle. El primer aspecto fundamental para articular este apartado fue la carencia de una casa y, en modo más particular, de un domicilio; el segundo elemento fue no contar con una identificación avalada por el Instituto Nacional Electoral (INE); y un tercer elemento, al que le otorgué gran importancia, fue que los sujetos de este estudio son llamados personas en situación de calle y no ciudadanos en situación de calle. Estas diferencias se articulan como un círculo vicioso, mismo que a continuación explico.

Mi primer cuestionamiento ante estas tres premisas se orientó hacia ¿cómo es que un viviente humano se constituye como ciudadano? Para ello, encontré que el Artículo 34 constitucional refiere que "son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, y tener un modo honesto de vivir" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 1917).

En este momento no hablaré de los derechos de la ciudadanía (asentados en el Artículo 35), ni de las obligaciones del ciudadano (Artículo 36), sino de lo que lo constituye como uno, que de acuerdo al Artículo 34 sólo se requiere la mayoría de edad y de contar con un modo "honesto de vida". Nótese que el modo honesto de vida no se encuentra referido en dicha disposición. Para ello, tendríamos que consultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), sin embargo lo que podemos saber de este modo de vida es que

[...] se ideó en la Constitución de 1857, cuya inclusión respondió a la idea surgida del constituyente de añadir, al concepto de ciudadanía, un tinte de la moralidad contemporánea a la capacidad de ejercicio civil considerada desde entonces a partir de los 18 años de edad. (Corzo Corral, 2024, p. 240)

Posteriormente, fue admitido sin discusión en la Constitución de 1917 y vemos que aún prevalece. El aspecto de la moralidad en el modo honesto de vida refiere a las "prácticas y comportamientos adecuados para hacer posible la vida civil de un pueblo, por el acatamiento de deberes que imponen la condición de ser mexicano" (Corzo, 2024, p. 241). Y, aunque en los últimos años el pleno de la misma Suprema Corte de Justicia ha resuelto

la contradicción de ciertos criterios,⁷ la realidad es que éste aún aparece como requisito para ser ciudadano en la Constitución Mexicana. De aquí que se infiera, con base en este requisito moral, que el rigor subjetivo al que se someta cualquier modo de vida pueda considerarlo como erróneo o idóneo a partir de su calidad de honesto; lo anterior de acuerdo con los valores dominantes que permean a la sociedad en determinado tiempo y espacio. Por ende, no compartir dichos principios propiciaría la “deshonestidad del modo de vida”.

Al respecto, presento el testimonio de Laura, abogada en aspectos jurídicos, legales y constitucionales de las personas en situación de calle:

El modo honesto de vivir tiene que ver con algo muy subjetivo: con los valores [...] Porque a lo mejor, la forma de subsistencia es honesta mas no la forma de vivir [...] yo aquí te diría: ¿Es legal? O sea, no hay reconocimiento de ilegalidad, de infracción a la norma, o sea, infracción no es: no llega a ser delito, pero es socialmente incorrecto, por ejemplo: orinar en la vía pública [...] hacer del baño, tirar basura... Eso es una infracción, no llega a delito, pero no es correcto. (Espinosa Rodríguez, 2023, p. 302)

La percepción adversa que podríamos tener de aquellos que no comparten los valores comunes se agrava cuando de situación de calle hablamos. Como prueba de ello, basta con consultar el apartado IV del Artículo 38 constitucional, mismo que refiere: “Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes” (CPEUM, 1917). La ambigüedad de esta disposición ha provocado que se intente derogar, sin embargo, sigue apareciendo en la Constitución.

Hasta el momento, nótese que los derechos ciudadanos no han sido retirados, sino suspendidos. Pensar en una persona en situación de calle implica imaginarla en el entorno público, deambulando en calles, habitando espacios como plazas, aceras, mercados, drenajes, etcétera. En pocas palabras, vagando. Los atributos se tornan cada vez más adversos: no sólo es deshonesto la vida cuando los valores son otros, sino que además deambular por no contar con un domicilio propicia la suspensión de derechos de un ciudadano.

Si la persona en situación de calle buscara salir de su condición, requeriría de un ingreso económico que solventara sus necesidades básicas. Al respecto, las entrevistas arrojaron que para ser contratados se solicitan ciertos documentos básicos, especialmente dos: documentos de identificación, por lo general una INE, y comprobantes de domicilio. Cabe destacar que las personas en situación de calle se ven expuestas constantemente a múltiples robos y, ante la suspensión de derechos, es común que aun siendo víctimas no se dé seguimiento formal de sus denuncias. Además, entre estos hurtos se incluye el

7 “El 7 de marzo de 2023, el pleno de la SCJN resolvió la contradicción de criterios 228/2022 (2022) en la que determinó que, efectivamente, existía una discordancia entre ambos expedientes y que debía prevalecer lo resuelto por el pleno de la Corte en la acción de inconstitucionalidad 107/2016, en esencia, porque el concepto de un modo honesto de vivir constituye un requisito de ponderación subjetiva y una expresión ambigua y de difícil apreciación, por lo que exigirlo por la vía legislativa o jurisdiccional puede traducirse en una forma de discriminación” (Hoyos Ayala, 2024, p. 107).

de sus documentos oficiales, lo cual puede imposibilitarles su adquisición y posesión. Es importante destacar que esta dificultad no es a causa de alguna negligencia por parte de las instituciones municipales en Querétaro, sino porque continuamente son despojados de sus bienes y, muchas veces, tardan más en obtenerlos que en ser privados de sus pertenencias. En la calle, estos delitos están a la orden del día.

A continuación, adjunto varios testimonios recopilados a lo largo de mi investigación, en los cuales se ve reflejada esta problemática (Espinosa Rodríguez, 2023):

[...] hay un grupo de unos 15 cuates que se hacen pasar como de situación de calle, pero que en realidad son crickosos y que están golpeando a la gente y les quitan su dinero. Viste al señor que estaba en silla de ruedas (conocido como “Niño”), el otro día lo abordaron y lo quisieron robar... (Ma. Del Carmen. Persona en situación de calle, p. 296)

Como realmente el gobierno no quiere a las personas en situación de calle [...] dentro de los males (el robo) es el menor. [...] Están llegando muchas personas, mucho centroamericano, de otros estados a quedarse aquí. Entonces en el centro hay mucho movimiento de personas, por eso se hizo un operativo para retirarlos [...] Es un operativo para retirar a todas las personas en situación de calle que no las quieren en los jardines y, por ejemplo aquí, es un lugar donde hay mucha congregación de este tipo de personas. [...] Y justamente por esa situación porque el darles de comer los incitan a que se queden. Entonces realmente se exponen a eso, a que les roben, a que los golpeen. Entonces por eso casi siempre les decimos que regresen a sus lugares de origen, porque realmente aquí ni les van a dar trabajo y los van a robar. (Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro [SSPMQ], p. 278)

Cuando puedo, reúno dinero y me baño en un hotel, me quedo... Por ejemplo, ayer me quedé en un hotel y me cobran \$350, por eso estaba vendiendo esto, para quedarme en un hotel hoy, me baño y ya que me voy a acostar, me acuesto y me quedo bien dormido... Hoy me levanté casi hasta las 9:00 hrs., me la pasé 4 días aquí en la calle, y no duerme uno... porque no se puede... Pero ya mañana voy a estar limpio, porque este pantalón hiede feo... Me da mucha vergüenza, yo no soy drogo, teporocho, lamentablemente pues no he podido conseguir trabajo [...] no tenía documentos, aquí saqué un acta, pero es copia, no original. La original cuesta como \$350... No me la aceptan, por ejemplo, allá en Plaza Victoria dan trabajo pero tengo que llevar a fuerza el CURP y el acta original. La CURP es lo de menos, ahí te dan acta, pero blanco y negro... (El Tijuana. Persona en situación de calle, p. 411)

Hasta mis lentes me robaron, estando en una banca en el Jardín Zenea. Me quedé dormido un poquito, cuando me levanté ya no estaban. Fueron 20 minutos, de cansancio (se quedó dormido) que ni siquiera me programé. Ya no tenía lentes. Ni mi bolsa de comida [...] Yo soy productivo. Entonces, en los negocios, en los trabajos no me aceptan porque claro, yo voy y digo la verdad, que tengo que atenderme médicamente y que voy a acudir a los médicos eventualmente y periódicamente. (Icho. Persona en situación de calle, p. 280)

Pensemos por un momento que la persona en situación de calle tiene interés en conseguir nuevamente el documento oficial que avale su existencia política de preferencia, dígase una identificación expedida por el INE; pues bien, para ello tendría que llevar consigo un comprobante de domicilio, mismo que no tiene y, en el peor de los casos, dos testigos que respalden al solicitante de dicha credencial. A ello se suma un fenómeno más, ya que, por lo general, los hombres o mujeres que conocen a la persona en situación de calle se encuentran en la misma condición. Partiendo de esta idea, si el organismo electoral llegara a solicitar a alguien más para realizar el procedimiento (como otro ciudadano), el apoyo sería negado. La percepción que llegamos a tener de las personas en situación de calle es de sospecha y duda, no sólo por su apariencia, sino por los juicios morales que se condensan desde una otredad exacerbada. Es aquí donde se instala un círculo vicioso legal y social.

En cierta medida, podríamos argumentar que para eso existen diversas instituciones gubernamentales o municipales, para apoyar en situaciones de riesgo a quienes necesitan de dicha asistencia. Sin embargo, aunque éstas buscan, en el mejor de los casos, solucionar las problemáticas sociales, la realidad es que por parte de los agraviados existe demasiada desconfianza, puesto que muchas veces, de acuerdo con los testimonios recopilados, se les provee de recursos y herramientas sin atender las verdaderas necesidades que llegan a manifestar.

Para ilustrar este punto, adjunto un testimonio de Mario Segundo, una persona en situación de calle durante la pandemia:

En la segunda etapa nos abandonaron (gobierno) y sí lo notó, incluso decía Walter “no hay esto, no hay lo otro”, más allá de que no hubiera papel (higiénico), que hubieran bajado la comida, era más la atención, ya lo empiezo a analizar de afuera, yo decía “Walter, es que ya no hay papel, no nos quieren dar papel, ya no nos quieren dar comida...”, era más la atención, era como “oye, escúchame otra vez”, y más allá de “oye es que, Adriana, quiero hablar contigo...” (Adriana Bouchot, representante del Instituto Municipal para Prevenir Conductas de Riesgo en aquel momento), era como de “Espérame tantito, no tengo tiempo” (decía Adriana), o si la atosigaba pues era de que ya va contra ti y ¡aguas!, si te corre te va a correr. Hay cosas que no entiendo de gobierno ni de que buscó con nosotros hacer [...] La etapa después de salir para allá (al hogar de transición)... ¡qué bonita casa! pero no tenía lo que necesitábamos... Ya era como otra etapa, era como “vete a trabajar, no sé cómo le hagas...”, que fue cuando yo empecé a buscar otra vez a Frente Queretano, les decía “necesito mi credencial de elector”, porque así me lo dijo Municipio: “ve con tus amigos a que te ayuden a sacarla porque yo no puedo”, y dije “va, bueno...” y tuve que ir a buscarlo... o sea todavía dentro de ahí (del Hogar de Transición)” estábamos discriminados, en esa situación y en vez de hablar con nosotros, de decirnos qué era lo que nos faltaba era “vete a trabajar”, o sea vi que muchos dijeron “vete a trabajar” y siguieron en la drogadicción o con el alcoholismo, siendo que dejaron de consumir (en Alcanfores). (Espinosa Rodríguez, 2023, p. 378-379)

Nuevamente habría que reflexionar que, si el aspecto constitucional les ha dejado en una situación de suspensión de derechos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es materialmente superior a los tratados internacionales sobre derechos humanos, por lo cual prevalece su jerarquía y, por ende, sus principios.

La condición de despojo

Estar en situación de calle no sólo complica la existencia de la persona, sino que la vulnera. Sus derechos han sido suspendidos y carecen de domicilio, lo que imposibilita, o al menos complica, la obtención de documentos oficiales; a ello se suma una percepción adversa de aquellos que no nos encontramos en la misma situación. Jurídicamente, la incertidumbre política no les hace merecedores de los derechos ciudadanos, en especial el de la salud y la seguridad pública, que son los que más les afectan.

Todas estas problemáticas acrecientan gradualmente la percepción negativa que podemos tener sobre estas personas, lo cual hace más evidentes sus diferencias. Bastan tres semanas para ver los estragos en alguien que no duerme ni come adecuadamente. Yo mismo vi el proceso en uno de mis entrevistados, quien pasó de una aparente normalidad a gritar semidesnudo en las calles del Centro Histórico.

Tal vez el lector sí comprenda que las problemáticas son atendidas por las instituciones de salud y seguridad de nuestro municipio, pero déjeme referirle que yo mismo me di cuenta de que para solicitar un chequeo general de salud o un diagnóstico de la vista en el Palacio Municipal —ubicado en el centro de la ciudad— lo primero que se solicitó fue la identificación del INE. Además, previamente fue necesario sortear al guardia que vigilaba el recinto, puesto que varias veces nos fue negado el acceso. En otras ocasiones, a pesar de estar dentro, las miradas inquisidoras nos solían incomodar. Lo único con lo que podíamos contar era la buena intención del servidor público en turno para que se condoliera y nos atendiera (Espinosa Rodríguez, 2023).

Irónicamente, los únicos lugares donde logramos sentirnos seguros fue en las iglesias (Espinosa Rodríguez, 2023), pues se nos permitía descansar un momento, o se brindaba un espacio para guardar pertenencias o porque sólo en estos lugares los feligreses mostraban un verdadero interés. Mis vivencias me permitieron ver que la itinerancia y el desplazamiento continuo surgen de la necesidad de evitar a toda costa amenazas del ambiente, sobre todo cuando hace frío, y de sortear a las autoridades policiales que no siempre llegan con las mejores intenciones, registrando desde situaciones de acoso, abuso de sus funciones y hasta aseguramientos innecesarios (Espinosa Rodríguez, 2023). En ocasiones, los oficiales suelen poner a disposición de los Juzgados Cívicos a estas personas, otras veces (referidas en los testimonios) las dejan a su suerte en la carretera, en colindancia con el estado de Guanajuato, con el fin de que permanezcan lejos de la zona urbana queretana.

Al respecto, adjunto un par de testimonios recuperados de mi tesis de maestría (Espinosa Rodríguez, 2023):

Ahora, ¿qué es lo que hacen (los policías)? Asegúralo porque ya la señora (reportante) está histérica, está llame y llame, porque está afuera de una oficina, porque está afuera de un lugar público, porque alguien ya lo está subiendo a redes... No. "No lo vamos a esposar, vamos a decir que lo vamos a trasladar", no dicen a dónde. Muchos van y lo avientan a las inmediaciones donde empieza Guanajuato y es bronca tuya... Y camínale para allá. (Laura. Abogada en aspectos jurídicos, legales y constitucionales de las personas en situación de calle, p. 187)

La gente que es de Querétaro que está en calle no, la mayoría es de fuera. La mayoría son de fuera. Venía mucha gente de Guanajuato, ellos mismos nos decían a nosotros "es que allá en Guanajuato sí nos avientan a las orillas" [...] Eso algún tiempo se llegó a hacer aquí. Agarrábamos a esos weyes y hasta a los locos los trepábamos a la patrulla y los llevábamos allá a los límites de Santa Rosa Jáuregui, allá por Ojo de Agua, ya casi llegando a Obrajuelos" y camínale para allá, órale y no se regrese, y así...". Los regresábamos para San Miguel de Allende, para Celaya, ibas y los dejabas en orillas de carretera. (Expolicía municipal, p. 340)

Cómo no sentirse como un despojo cuando se puede hacer lo que sea con una persona en situación de calle sin genuinas consecuencias. Piénsese por un momento: son suspendidos de sus derechos; no tienen acceso a salud ni seguridad; la sociedad, en la mayoría de los casos, se mantiene ajena o indiferente a estas personas; y si en algún momento se atenta contra su salud física y mental, se les pone en tela de juicio, dudando de su honestidad. Además, aunque llegasen a decir la verdad, no se le da seguimiento formal a sus denuncias.

Teráporo

La condición de despojo tiene dos superficies desde las cuales puede ser abordado el fenómeno: la política y la social. Con base en ello, nos podemos dar cuenta de que la persona en situación de calle, poco a poco, cae en una condición que la deja desprovista de ciertos atributos legales, principalmente de derechos jurídicos y políticos, además de la aceptación por parte del entorno social, lo cual la coloca como insuficiente ya sea como persona o ciudadano dada la percepción que pueda tener de ésta.

Más allá de aceptar la condición de despojo, como investigador me cuestiono mi devenir y mi propia existencia, pues es ahí donde se manifiesta nuestra experiencia. Presencié el menosprecio, la infravaloración, el rechazo y la minimización hacia este grupo de personas. Aunque yo no me encontraba en su condición, pude verme de forma temporal como parte del fenómeno: vulnerable ante las críticas de los otros, del rechazo de servicios y atenciones en las instituciones públicas. Pude sentir miradas despectivas, escuchar comentarios de asco y repulsión, tentativas de acoso a personas ya vulneradas, regaños infundados, menosprecios e insultos: la palabra "loco" fue un calificativo común para referirse a las personas en situación de calle cuando entrevistaba a algún servidor público.

Parecía que mis objetos de estudio eran vistos como monstruos. No era la primera vez que lo sentía, lo viví mientras trabajé en instituciones gubernamentales, cuando se

realizaban detenciones, o incluso cuando me referían pacientes psíquicos otros colegas o profesionistas de la salud. Ser señalado y pensado por los otros como distinto tiene consecuencias similares a las de la situación de calle. El sentimiento de insuficiencia, que en algún momento viví de manera personal, se tornó en una constante cuando realicé una suerte de autoanálisis. Al hacer un barrido general de mi propia historia de vida, ésta se parecía mucho a la forma en que trataban en la calle, las escuelas, los trabajos y otras instituciones públicas a quienes se volvieron mis fuentes de datos.

Los entornos sociales y políticos articulan existencias constituidas desde la monstruosidad, la mutilación, la exposición, la evidencia, la deformación y el cambio de su apariencia. A partir de la condición y trato, los vuelven grotescos al no aceptarlos, pero tampoco rechazarlos; están así, suspendidos en la indefinición. Con base en ello, surgió una propuesta conceptual del prefijo *tera*, del griego *monstruo* y del sufijo *áporo*, mismo que me hizo todo el sentido del mundo cuando leí a Adela Cortina en su obra *Aporofobia, el rechazo al pobre* (2017).⁸ Por tanto, adopté *áporo* con un pequeño giro de tuerca: mientras que Adela Cortina lo usa para hablar de una situación de pobreza, a mí me fue más pertinente hablar de una situación de insuficiencia, misma que critiqué desde la misma concepción que usó la autora, con lo cual condensé en este término una condición y posición social que no necesariamente está determinada por la pobreza y la falta de recursos económicos. Sin embargo, sí podría abordarla por el aspecto de las formas de pensar o no pensar desde la susodicha normalidad, de aquí que la anude con una suerte de locura.

Este es el origen del *teráporo*, al que denomino *viviente humano*, puesto que está suspendido entre categorías: no es ciudadano, pero tampoco persona; carece de categórico político, de derechos y de todo orden; y cuando los organismos internacionales buscan restablecerle una suerte de dignidad bajo la etiqueta de persona, ésta es insuficiente para hacerle frente al orden político. A ello se suma que su forma de pensar sea distinta cuando la tratamos de abordar desde el pensamiento de ideales y valores morales que se instalan en un determinado tiempo y espacio.

De aquí que el *teráporo* no sólo represente a la persona en situación de calle, sino a todo aquel señalado de distinto, inadecuado, insuficiente o mutilado por el sistema prevaleciente de orden social. Puede estar cercenado en cuerpo, pero también en espíritu, puede ser insuficiente en su condición legal, de vida, de atributos, de existencia, y, por ser diferente, será acusado de no pensar lógicamente, sino bajo un categórico de loco por no seguir y ser como la multitud.

8 Adela Cortina, en su libro *Aporofobia, el rechazo al pobre* describe cómo acuñó el término, refiriendo que toma del griego *Poros* (dios de la abundancia, del recurso) su idea, agregando el sufijo *a* para generar *aporos* como sinónimo de pobreza. Cortina explica que esa "condición de rechazo, aversión, temor y desprecio hacia el desamparado que, al menos en apariencia, no puede devolver nada a cambio, ello implica el término acuñado a partir de esa aversión hacia la pobreza: aporofobia, dícese del odio, repugnancia u hostilidad ante el pobre, el sin recursos, el desamparado" (Cortina, 2017).

CONCLUSIONES

Lo que narro está asentado en mi investigación que lleva por nombre “El Estado y la exclusión como un análisis desde la nuda vida y el biopoder”, sin embargo, los aspectos referidos en este escrito sólo muestran un fragmento de los hallazgos, el complemento se encuentra en el ejercicio reflexivo de mi persona y condición.

Esta propuesta no sólo aporta al estudio de la situación de calle en nuestro municipio, sino que nos invita a pensarnos en nuestra propia experiencia política, aunque contemos con aquello de lo que el grupo vulnerado se encuentra desprovisto, como documentos oficiales y un techo, casa y/o domicilio.

Las líneas límite de nuestras interacciones son invisibles, sino es que inexistentes. El fenómeno de la situación de calle afecta a todos. Aquellos que nunca se imaginaron atravesar por esta circunstancia hoy son quienes me brindan sus vivencias y testimonios desde el espacio público. Si bien esta aproximación aparentemente refiere a un grupo vulnerado y a una minoría, mi reflexión se encuentra en que ninguno de los que habitamos el espacio político estamos exentos de sufrir la misma suerte.

REFERENCIAS

- Agamben, G. (2005). *Estado de excepción. Homo sacer, II, I*. Adriana Hidalgo Editora.
- Bauman, Z. (2015). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Paidós.
- Calveiro, P. (2020). La lucha por la vida: biopoder y biopolítica. Una reflexión sobre experiencias comunitarias en México. *Teoliterária. Revista Brasileira de Literaturas e Teologias*. 10(21), 136–167. <https://doi.org/10.23925/2236-9937.2020v21p136-167>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. Art. 34° y 38°.5 de febrero de 1917. (México)
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*. Paidós.
- Corzo Corral, N. (2024). Modo honesto de vivir desde el constitucionalismo transformador. En G. Ruvalcaba García y L.O. Vado Grajales (Coords.), *Constitucionalismo transformador electoral* (pp. 239–260). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/editorial/pdf/2409>
- Espinosa Rodríguez, A. (2023). *El Estado y la exclusión como un análisis desde la nuda vida y el biopoder* [Tesis de maestría Universidad Autónoma de Querétaro]. Universidad Autónoma de Querétaro. <https://ri-ng.uaq.mx/xmlui/handle/123456789/8191>
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Fondo de Cultura Económica.
- García Romanutti, H. (2014). El Estado según Foucault: soberanía, biopolítica y gubernamentalidad. *Utopía y Praxis Latinoamericana. Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, 19(66), 53–66. <http://hdl.handle.net/10469/6766>
- Guber, R. (2008). Antropólogos-ciudadanos (y comprometidos) en la Argentina. Las dos caras de la “antropología social” en 1960–70. *Journal of the World Anthropology Network* (3), 67–109. https://www.ram-wan.net/old/documents/o5_e_Journal/journal-3/3-guber.pdf
- Hoyos Ayala, J.M. (2024). El modo honesto de vivir. Una aproximación crítica a la contradicción de criterios 228/2022. *Revista Justicia Electoral*, 1(32), 105–124. https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/191220242017416810.pdf
- López Herrera, J.C. (2018). Nuda vida y estado de excepción en Agamben como categorías de análisis para el conflicto colombiano. *Revista CES Derecho*. 9(2), 237–266. <https://doi.org/10.21615/cesder.9.2.4>